



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Bellavista, 04 de diciembre del 2023

Señor:
Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°343-2023-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el OFICIO N°123-2023- EPIP-FIPA del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y el Oficio N°114-2023-EPIA-FIPA del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos en el punto 4 de la Agenda de Consejo de Facultad en su Sesión extraordinaria del 01 de diciembre donde eligen en los comités directivos como COORDINADOR DE LA PROGRAMACIÓN DE NIVELACION 2024-N, mediante el cual el señor decano Mag Julio Granda Lizano propone al Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2024-N de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, sobre la base del Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao indica que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, estando contemplado en el Artículo 83° del presente Estatuto, que a la letra dice: “La Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalle alcances y funcionalidad”;

Que, según el Art. 34° del Reglamento General de Estudios, establece que la Universidad Nacional del Callao ofrece dos ciclos académicos de estudios de pregrado: El Ciclo regular, que comprende a dos semestres académicos que se dictan entre los meses de marzo a julio, y de agosto a diciembre. El Ciclo Especial de nivelación, que se dicta entre los meses de enero a febrero;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art 289° inc. 289.27 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son Derechos de los Estudiantes “Contar con un Ciclo Académico de Nivelación anual”

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión extraordinaria de fecha 01 de diciembre de 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° DESIGNAR, al profesor Asociado a Tiempo Completo Ing. **VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, como **COORDINADOR DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2024 – N**, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CORREO INSTITUCIONAL	TELEFONO	FACULTAD
01	HIGINIO RUBIO VICTOR ALEXIS	vahiginior@unac.edu.pe	988102988	FIPA

2° **ELEVAR**, la presente resolución a la Señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al VRA, VRI, ORH, EPIP, EPIA, DAIA, DAIP, e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'E. Barrientos'.

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)